

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETO</b>	Version:1
		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Decreto: No: <b>0368</b>	FECHA: <b>30 AGO 2024</b>	PAGINA N.º:

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA  
LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION DE NIÑOS, NIÑAS Y  
ADOLESCENTES”**

**EI ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, en uso de sus facultades legales, especial las conferidas por la Constitución Política, en la Ley 1098 de 2006, el Decreto 1137 de 1999 y el Decreto 936 de 2013.

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 2° de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan, así como en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, el artículo 44 de la Constitución indica que son derechos fundamentales de los niños, entre otros, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Que, el inciso 2° de la norma citada dispone que el Estado tiene la obligación de *“...asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.”*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETO</b>		<b>Version:1</b>
			<b>Fecha: junio 2012</b>
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b> Macroproceso	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b> Proceso	<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b> Subproceso	
Decreto: No:	0368	FECHA:	30 AGO 2024
		PAGINA N.º:	

Que, es fin de la acción administrativa del Municipio la satisfacción de las necesidades generales de los niños, niñas y adolescentes de este y el mejoramiento de su calidad de vida.

Que, en cumplimiento de sus funciones la Administración Municipal se fundamenta en los principios constitucionales que surgen la función administrativa, en particular los atinentes a la buena fe, la igualdad, la moralidad, la celeridad, la economía, la imparcialidad, la eficacia, la eficiencia, la participación, la publicidad, la responsabiliza y la transparencia.

Que, la Política Social exige, por su misma naturaleza, acciones integrales y multisectoriales, por lo cual es indispensable la articulación de todos los agentes involucrados.

Que, los convenios internacionales reconocen que los derechos humanos prevalecen en el orden interno, y uno de ellos es la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), promulgada en 1989 y ratificada en Colombia por la Ley 12 de 1991.

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño define los derechos humanos básicos que disfrutan los niños y niñas en todas partes, así como sus principios fundamentales: no discriminación; interés superior del niño; derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; y respeto por los puntos de vista del niño. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños y niñas.

Que, la Ley 1098 de 2006, en su Artículo 31, Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes, consagra que ellos y ellas “tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés. El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Decreto: No:	0368	FECHA: 30 AGO 2012
		PAGINA N.º:

organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia

Que, la misma Ley 1098 de 2006 en su Artículo 32, Derecho de asociación y reunión, estipula que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho de reunión y asociación "con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar" de los propios niños, niñas y adolescentes. "Este Derecho contempla especialmente el de formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos, y el de promover y constituir asociaciones conformadas por niños, las niñas y los adolescentes".

Que, el artículo 204 de la Ley 1098 de 2006 consagra que son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes.

Que, el artículo 2.4.1.2 del Decreto 1084 de 2015, mediante el cual se compila el Decreto 936 de 2013 dispone que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar "...es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal."

Que, el artículo 2.4.1.15 ibidem, indica que "En el marco de la necesaria articulación y coordinación, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar organizará su funcionamiento a través de las siguientes instancias de decisión y orientación, de operación, de desarrollo técnico y de participación (...)

En el ámbito municipal y distritos, las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar son:



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETO</b>		<b>Version:1</b>
			<b>Fecha: junio 2012</b>
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b> <b>Macroproceso</b>	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b> <b>Proceso</b>	<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b> <b>Subproceso</b>	
<b>Decreto: No:</b>	<b>0368</b>	<b>FECHA:</b>	<b>30 ABR 2024</b>
		<b>PAGINA N.º:</b>	

1. Instancia de decisión y orientación: La instancia máxima de decisión, orientación y evaluación de la operación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el ámbito distrital o municipal son los Consejos Distritales o Municipales de Política Social.

2. Instancia de operación: La coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar estará a cargo de la Mesa Distrital/Municipal de Infancia, Adolescencia y Familia o quien haga sus veces. La coordinación técnica de estas mesas la realizará el ICBF como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

3. Instancias de desarrollo técnico: El desarrollo técnico del Sistema Nacional de Bienestar Familiar estará a cargo de las mesas poblacionales, mesas temáticas y las estructuras de operación distrital o municipal de otros sistemas administrativos siempre que aborden la situación de la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar. Cada instancia de desarrollo técnico se conformará por los agentes que por sus competencias frente a la protección integral de niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar se consideren necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. Teniendo en cuenta su capacidad y estructura funcional, cada municipio y distrito definirá cuáles de las mesas y comités interinstitucionales existentes serán parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en calidad de instancias de desarrollo técnico, en todo caso, todas las mesas y comités que trabajen temas relacionados con infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar deberán hacer parte de dicho sistema.

4. Instancias de participación: Cada municipio/distrito deberá definir la mesa de participación de niños, niñas y adolescentes correspondiente, con el liderazgo de la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia o quien haga sus veces.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	<b>Version:1</b>
	<b>DECRETO</b>	<b>Fecha: junio 2012</b>
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Decreto: No: 0368	FECHA: 30 AGO 2024	PAGINA N.º:

Que, de acuerdo al Decreto 936 de 2013, se da la creación de las mesas de participación a nivel nacional de los niños, niñas y adolescentes, y se insta a la creación de las mismas a los niveles Distritales, Departamentales y Municipales.

Que, atendiendo a los principios de participación, democracia, inclusión y enfoque diferencial contenidos en la Constitución y en la Ley 1098 de 2006, se torna necesario crear el escenario propicio para incentivar la democracia en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO - OBJETIVO:** Conformar La Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de San José de Cúcuta.

**ARTÍCULO SEGUNDO - NATURALEZA:** la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes es un actor colectivo fundamental para el ejercicio y la garantía del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes y debe ser entendido como un espacio de encuentro y de construcción de autonomía, como una instancia de participación de la infancia y la adolescencia en Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el Consejo de Política Social y en general en todo el ciclo de las políticas públicas en el territorio.

**ARTÍCULO TERCERO- COMPETENCIA:** La Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes tendrá las siguientes competencias:

1. Representar las opiniones, inquietudes e iniciativas de los niños, niñas y adolescentes del territorio
2. Asesorar, hacer sugerencias e incidir en la toma de decisiones a todo lo largo del ciclo completo de las políticas públicas de infancia y adolescencia, y de las políticas



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Decreto: No: 0368	FECHA: 30 AGO 2024	PAGINA N.º:

referidas a otros campos del desarrollo territorial: diseño, implementación, seguimiento y evaluación

3. Consultar con sus pares y asesorar en materia de políticas públicas sobre infancia y adolescencia a las administraciones públicas y otros organismos públicos o privados.

4. Emitir opiniones, elevar observaciones, propuestas y apoyar los mecanismos de vigilancia y control social.

5. Presentar propuestas a la administración para promover la participación significativa de niños, niñas y adolescentes en la gestión pública y en todos los otros ámbitos en los que se desenvuelven: espacios de trabajo con la primera infancia, instituciones educativas y familias y comunidades.

6. Realizar ejercicios de control social a instituciones públicas que desarrollen planes o programas para la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

7. Adelantar acciones significativas y movilizadoras con otros actores con el fin de intervenir situaciones que se consideren susceptibles de impacto por parte de los niños, niñas y adolescente sin exponer su seguridad.

8. Organizar y coordinar el proceso de elección de los sucesores a la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes, en concertación con la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia.

9. Conformar su respectiva junta directiva, para que los represente dentro de las demás mesas y/o comité que involucren a los NNA.

**ARTÍCULO CUARTO – MIEMBROS PERMANENTES:** La mesa municipal de participación de Niños, Niñas y Adolescentes estará compuesta por los siguientes miembros permanentes:

1. Dos niños, niñas o adolescentes delegados por cada una de las comunas que integran el municipio en su zona urbana.
2. Un niño, niña o adolescente delegado por la zona rural del municipio.
3. Dos niños, niñas o adolescentes delegados por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETO</b>	Version:1
		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Decreto: No:	0368	FECHA: 30 AGO 2024
		PAGINA N.º:

4. Dos niños, niñas o adolescentes representantes de los NNA en condición de discapacidad.
5. Dos niños, niñas o adolescentes delegados por las comunidades indígenas asentadas en el departamento.
6. Un niño, niña o adolescente representante de los NNA en condición migrante.
7. Un niño, niña o adolescente representante de la población Víctima del Conflicto Armado.
8. El alcalde o su delegado.
9. Director(a) del Departamento Administrativo de Bienestar Social o su delegado.

**PARÁGRAFO 1.** Según las temáticas a tratar en el marco de las sesiones ordinarias de la mesa municipal de participación de niñas, niños y adolescentes, serán invitados especiales las instituciones, entidades, asesores y demás personas que tengan relación con los temas de niños, niñas y adolescentes que se requieran.

**PARÁGRAFO 2.** Los rangos de edades de los NNA delegados de las mesas de participación de los municipios será entre los 08 y 16 años.

**PARÁGRAFO 3.** Los miembros de la Mesa de Participación de Niños, Niñas Y adolescentes en pleno y en el primer encuentro fijaran la forma de organización interna, su estructura, el órgano directivo y las funciones correspondientes, además del reglamento interno, la periodicidad y dinámicas de trabajo en las sesiones como es el orden del día, el quorum deliberatorio y decisorio, actas correspondientes, decisiones aprobadas y compromisos.

**PARÁGRAFO 4.** Como se observa en la anterior composición, la asistencia a la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio de Cúcuta, será de carácter obligatorio y permanente. Así mismo, podrá ser delegable, para ello deberá hacerse a través de La delegación oficial escrita por el titular y presentarla en la sesión.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETO</b>	Version:1
		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Decreto: No: 0368	FECHA: 30 AGO 2024	PAGINA N.º:

**PARÁGRAFO 6.** Los miembros relacionados en los numerales 1,2,3,4,5 y 6, serán elegidos para un periodo de 2 años, o en su defecto hasta cumplir la mayoría de edad.

**PARÁGRAFO 7.** Los miembros relacionados en los numerales 1,2,3,4,5 y 6, serán elegidos de mediante procedimientos democráticos y participativos, según lineamientos técnicos vigentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) dicha elección, además de los treinta (30) niños que señala el presente artículo, elegirá treinta (30) suplentes quienes tendrán menos de 14 años, con la finalidad de garantizar la permanencia y participación de la mesa y dar cumplimiento de forma eficaz y eficiente a los cometidos de la presente instancia.

**ARTÍCULO QUINTO – MIEMBROS INVITADOS:** La mesa municipal de participación de Niños, Niñas y Adolescentes estará compuesta por los siguientes miembros invitados:

1. El Secretario (a) de Gobierno o su delegado.
2. El Secretario (a) de Salud Municipal o su delegado.
3. El Secretario (a) de Educación o su delegado.
4. El Secretario (a) de Cultura y Turismo o su delegado.
5. El Director (a) de Policía del Metropolitana de Cúcuta (Mecuc) o delegado.
6. El Director (a) Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF o su delegado.
7. El Defensor Regional del Pueblo o su delegado.
8. El Procurador(a) Regional delegado para Asuntos de Familia.
9. El Director del Instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte (IMRD) o su delegado.
10. ONG.
11. Fundaciones u organizaciones con enfoque en NNA.

**ARTICULO SEXTO – SUBMESAS:** La Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes conformará las siguientes submesas:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Decreto: No:	0368	FECHA: 30 AGO 2012
		PAGINA N.º:

1. Educación.
2. Cultura, Turismo y Deporte.
3. Ambiental.
4. Salud.
5. Inclusión.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Cada submesa estará conformada por 6 NNA, y su quorum deliberatorio y decisorio seguirá los parámetros del presente decreto.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los integrantes de las submesas se elegirán de la siguiente manera:

- a. Por interes particular de cada uno de los integrantes.
- b. En caso de no llegar a un concenso, se procederá a sortear a través del mecanismo elegido por la junta directiva de la presente mesa, la conformación de cada una de las submesas.

**ARTÍCULO SEPTIMO – CAUSALES DE RETIRO:** Serán causales de retiro de los integrantes NNA de la mesa de participación del Municipio de Cúcuta, las siguientes:

6. Renuncia voluntaria.
7. Cambio de municipio o domicilio.
8. Al cumplir los 18 años de edad.
9. Con ocasión al proceso de selección democrático o participativo.
10. Por fallecimiento.

**ARTÍCULO OCTAVO – QUORUM DELIBERATORIO:** La Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes, podrá deliberar con la presencia de la tercera parte de sus integrantes.



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	<b>DECRETO</b>		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Decreto: No:	0368	FECHA: 30 AGO 2024	PAGINA N.º:

**ARTÍCULO NOVENO- QUORUM DECISORIO:** La mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes, solo podrá tomar decisiones con la presencia de la mitad más uno de los integrantes permanentes de la misma.

**ARTÍCULO DECIMO - CONVOCATORIA:** La Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes, se convocará como mínimo una vez cada trimestre y será convocada por la secretaria técnica de la Mesa de Participación o por la mitad más uno de los miembros permanentes, podrán elegir el medio idóneo para sesionar, el cual podrá ser presencial o a través de las TIC.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO- SECRETARIA TÉCNICA:** La Secretaría Técnica de la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes, quedará a cargo del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL**, quienes tendrán en su responsabilidad, la gestión de los recursos técnicos y logísticos para el desarrollo de las sesiones de dicha mesa.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán funciones de la secretaria técnica las siguientes:

1. Realizar el seguimiento y evaluación a plan de trabajo de la Mesa de participación de los Niñas, Niños y Adolescentes de la alcaldía de Cúcuta
2. Gestionar con la secretaria técnica del Departamento administrativo de bienestar social, la inclusión en la agenda de los temas relacionados con Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia.
3. Analizar y presentar las propuestas de los miembros de la Mesa de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Cúcuta para su discusión y concertación en las sesiones ordinarias de la Mesa de infancia, adolescencia y familia del Departamento.
4. Elaborar y entregar a la Mesa de infancia, adolescencia y familia de la Alcaldía de Cucuta, los informes de la administración municipal de la gestión de la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes de la alcaldía de Cucuta.
5. Organizar las sesiones de la Mesa de participación de Niñas, Niños y Adolescentes de la Alcaldía de Cucuta

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>DECRETO</b>	Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso <b>30 AGO 2024</b>	Subproceso
Decreto: No: <b>0368</b>	FECHA:	PAGINA N.º:

6. Elaborar las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias. así como las demás comunicaciones que sean requeridas para el funcionamiento de la Mesa de Participación de Niñas.Niñosy Adolescentes de la alcaldía de Cucuta.
7. Llevar un archivo actualizado y organizado de los documentos de la Mesa de participación de Niñas.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO – FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES:** Los integrantes de la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes tendrán a su cargo asistir a los procesos de construcción colectiva que se desarrollen o de los que haga parte la Administración Municipal, tales como elaboración de diagnósticos de infancia y adolescencia, construcción de planes de desarrollo territorial, rendición pública de cuentas y diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, entre otros, en los que aborde la situación del ejercicio y la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO - VIGENCIA:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cucuta, a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de ( ) .

  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
 Alcalde Municipal

Proyectó: Tony Riatiga. – Abogado Contratista DABS  
 Revisó: Angelica Osorio – Profesional Universitario DABS  
 Revisó: Javier Villasmil – Asesor Jurídico Externo DABS  
 Revisó: Beatriz Velez – Directora Administrativa DABS  
 Revisó: Misael Zambrado – Jefe Oficina Jurídica  
 Revisó: Bierman Suarez- Secretario General  
 Revisó: Daniel Franco: Secretario Privado



